



Resolución Ministerial No. 0547-2007-ED

Lima, 28 DIC. 2007

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-ED, establece que el Ministro es la máxima autoridad del Sector Educación y titular del pliego presupuestal;

Que, el artículo 37º del Decreto Legislativo N° 560 establece que el Ministro es el titular del respectivo pliego presupuestal y podrá delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado;

Que, el Numeral 6 del Título XII Puntos Resolutivos de la Sentencia de Reparaciones emitida con fecha 03 de diciembre de 2001 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso CIDH N° 11.337 (Caso Cantoral Benavides), obliga al Estado Peruano a proporcionar *“una beca de estudios superiores o universitarios a Luis Alberto Cantoral Benavides, con el fin de cubrir los costos de la carrera profesional que la víctima elija, así como los gastos de manutención de esta última durante el período de tales estudios, en un centro de reconocida calidad académica elegido de común acuerdo entre la víctima o sus representantes y el Estado, de conformidad con lo establecido en el párrafo 80 de la presente Sentencia”*;

Que, con fecha 25 de abril de 2002, se suscribió el Acta de la reunión relacionada con el cumplimiento de la Sentencia de Reparaciones Caso CIDH N° 11.337 - Luis Alberto Cantoral Benavides, en la cual el Ministerio de Educación se comprometió *“...a realizar las gestiones necesarias conducentes a la obtención de una beca de estudios en la Facultad de Derecho de una Universidad de la ciudad de Sao Paulo (Brasil) a favor del Sr. Luis Alberto Cantoral Benavides”*, comprometiéndose además el MED *“...a realizar las gestiones con el Instituto Nacional de Becas y Créditos y con Cooperación Técnica Internacional, para el otorgamiento de una Beca Integral”*;

Que, mediante documento de fecha 01 de junio del 2006 la Sra. Gladys Benavides López pone en conocimiento del Ministerio de Educación que el Sr. Luis Alberto Cantoral Benavides desde el año 2004 hasta la fecha viene cursando la carrera de Derecho en la Universidad Sao Judas Tadeo, en Sao Paulo - Brasil, solicitando que el Estado Peruano, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, reintegre *“...el dinero que Luis Alberto Cantoral ha gastado hasta el momento con el objeto de cubrir sus gastos de educación y de manutención en Brasil”*;

Que, luego del agotamiento de las gestiones necesarias para el logro del ofrecimiento de Beca Integral a que el Ministerio de Educación se obligara mediante



la precitada Acta, y ante la imposibilidad de dar cumplimiento a lo ofrecido en los términos originalmente convenidos, deviene en necesario delegar en el Secretario General de MED la facultad de firma del Acta de Acuerdo y de demás actos de disposición conducentes a dar cumplimiento a la obligación internacional dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Numeral 6 del Título XII Puntos Resolutivos de la Sentencia de Reparaciones emitida en el Caso CIDH N° 11.337, ello con la finalidad de dar celeridad a la tramitación administrativa respectiva para el logro de dicho fin;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por Ley N° 26510; y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar en el Secretario General de MED la facultad de firma del Acta de Acuerdo y de demás actos de disposición conducentes a dar cumplimiento a la obligación internacional dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Numeral 6 del Título XII Puntos Resolutivos de la Sentencia de Reparaciones emitida en el Caso CIDH N° 11.337.

Artículo Segundo.- Disponer que la delegación prevista por la presente resolución no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales vigentes establecidos para el caso, así como tampoco la facultad de subdelegar a terceras personas.

Regístrese y comuníquese.



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación